



*ANUNCIO de 10 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, según el Real Decreto 1724/2007 y la Orden de 12 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010082563)*

A efectos de valoración de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1724/2007, y el artículo 8 de la Orden de 12 de abril de 2010, por la presente, se notifica trámite de subsanación y mejora a los solicitantes de esta subvención, para que aporten la documentación acreditativa de los criterios de baremación declarados en el Anexo II de su solicitud y que no han quedado acreditados, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para subsanar la falta y presentar los documentos y justificantes requeridos. Si transcurrido este plazo no se presentaran los documentos, no se tendrán en cuenta para la baremación del expediente.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro del trámite de subsanación y mejora de la solicitud.

La documentación requerida podrá presentarla en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de atención administrativa, Oficinas de respuesta personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: ayuda y n.º de expediente.

Mérida, a 10 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.